el termino desta Ciudad, y que tiene por nombre el Sabinar del
Rincon de san Ginés, para que el suplicante y sus subcesores, los gozen
Con el titulo de señor del Sabinar, con la alta Jurisdicion, en el
grado Jurisdicional [illegible] y por Juro de heredad, sobre lo qual y para
Informarme dela Calidad y perjuicio que desto podria seguirse fue
por Una mi Zedula de doze de Abril deste año tube por bien que
bos el dicho Alcalde mayor me Informaredes en Razon dello,
Avra saber que habiendose bisto en el mi Consejo dela Camara, lo que
sobre ello me haveis Informado, en que entre otras Cosas, dezis
que las tres pares de labor que tiene y goze el Suplicante en el
termino desta Ciudad, y pago del Rincon de san Gines, en el
Sabinar, quatro leguas desa Ciudad, las tiene y goza en virtud
de md. y titulo que dellas hizo esa Ciudad al dicho D. Gines
Martinez Cifuentes su Abuelo en Remuneracion de lo que la ha
via servido el año de mill y seiscientos y veinte y nuebe
en cuya posesion a estado hasta oy quieta y pacificamente, las
quales dichas tres pares de labor estan arrimadas a unas sierras ala
parte de lebante, y tendran de Circuito un quarto de legua po
co mas o menos, y no Confinan con ningunos lugares, ni hay tam
poco en ellas, heredades, y las dichas tres pares de labor, ocupan
hasta ochocientos quadros poco mas o menos, por Consistir en
Veinte y cinco Caizes que hazen treinta fanegas a Razon de ocho
quadros Cada una, que son tierras que se pueden labrar con las
bertientes del Monte que las Corresponden, y que de hazerle md.
dela Jurisdicion y Vencimiento de las referidas tierras del Sabinar
no Resulta perjuicio alguno, ni Inconveniente a esa Ciudad;
Visto todo en el mi Consejo dela Camara, antes de tomar Re
solucion en esto, quiero saber que motibos y Causas tubo esa Ciudad
para hazer md. al dicho Gines Martinez Cifuentes, y dar
titulo de las dichas tres pares de labor que tiene y goze el dicho D.
Sebastian del hoyo, en el termino desa Ciudad y pago del
Rincon de San Gines, en el sabinar, y que facultad tubo
esa Ciudad para hazerle esta grazia, y que en quanto a esto
os mando me embieis particular Relazion de lo que se ofreciere
bos la dicha Ciudad y Alcalde mayor, con toda distincion y
claridad, a manos del mi Infraescrito Secretario dela
Camara, y estado de Castilla, para que visto se provea lo que
Combenga. fha en Madrid a [illegible]